

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES.

OTORGA:

RAMIRO ROBERTO AREVALO ALVAREZ.

A FAVOR DE:

YONI MORFILIA ALVAREZ ROMERO.

CUANTIA:

\$ 300.00.

En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los doce días del mes de Junio del año dos mil dos ante mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDÓÑEZ, Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen; por una parte, el señor RAMIRO ROBERTO AREVALO ALVAREZ, ^{vende.} de estado civil soltero; y, por otra parte la señora YONI MORFILIA ALVAREZ ROMERO, de estado civil casada. Ambos comparecientes por sus propios derechos,

300
Paif.

1102661335



Ecuadorianos, mayores de edad, vecinos de este Cantón, portadores de las respectivas cédulas de ciudadanía; capaces según Derecho para el actual otorgamiento, a quienes de conocer doy fe y debidamente instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: Sirvase usted incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el contenido de la siguiente minuta de transferencia de participaciones, la misma que se regira por las

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es autentica y concuerda con su original.

LOJA 09 ABR 2004

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la otorgación de la presente escritura pública, por una parte en calidad de Cedente RAMIRO ROBERTO AREVALO ALVAREZ, en calidad de cedente; y, en calidad de cesionaria, la señora YONI MORFILIA ALVAREZ ROMERO.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada el dieciséis de Abril del dos mil dos, ante el Notario Octavo del cantón Loja, Doctor

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Eduardo Ortega Ordoñez, se otorgó la escritura pública de Constitución de la Compañía: GOEXPRO CIA. LTDA. Con capital social de un mil dólares, con Resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, número: cero dos guión C guión DIC guión dos uno ocho (02-C-DIC-218) de fecha dieciocho de Abril del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías del año dos mil dos, bajo la partida número doscientos sesenta y ocho y anotada en el repertorio con el número mil cincuenta y uno el treinta de Abril del dos mil dos, constando entre los socios fundadores el señor Ramiro Roberto Arevalo Alvarez, con cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, con fecha veinticinco de Junio del año dos mil dos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo Octavo del cantón Loja, Doctor Eduardo Ortega Ordoñez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, en el Registro de Compañías del año dos mil dos, bajo la partida número trescientos ochenta de fecha dos de Julio del dos mil dos, efectuó la cesión de cien participaciones de la Compañía GOEXPRO CIA. LTDA. a favor de la señora Yoni Morfilla Alvarez Romero.- Dos.- Conforme consta de la copia del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GOEXPRO CIA. LTDA. De fecha diez de Junio del año dos mil tres, consta la autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al señor Ramiro Roberto Arevalo Alvarez, para que transfiera sus trescientas participaciones de un dólar cada una, de la Compañía "Goexpro Cia Ltda" a favor de la socia señora Yoni Morfilla Alvarez Romero.- TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.- Con estos antecedentes, el señor RAMIRO ROBERTO AREVALO ALVAREZ, libre y voluntariamente en transferencia de dominio real efectiva y perpetua, transfiere a favor de la socia señora YONI MORFILLIA ALVAREZ ROMERO trescientas participaciones de un dólar cada una de la Compañía "GOEXPRO CIA LTDA".- CUARTA: PRECIO.- El precio de la transferencia de las trescientas participaciones, es la suma de Trescientos dólares de los Estados Unidos de America, valor que el cedente ha

R
C
P
pi

COPIA
NOTARIA OCTAVA

recibido de la cesionaria al contado a su entera satisfacción, en moneda de curso legal. Las partes en forma solemne e irrevocable declaran que no se deben dinero alguno por concepto de esta transferencia.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Presentes las partes y enteradas del contenido de esta escritura la aceptan en su totalidad.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.- Señor Notario. (f) Dr. Luis Arroyo Cabrera. Abogado- Mat. N.-259.- Loja Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo lei íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- (Firmado) Ilegible.- Ramiro Roberto Arévalo Alvarez.- Céd. 110337838-4.- Yoni Morfilla Alvarez Romero - Céd. 110266133-6.- Eduardo Ortega.- "Notario Octavo del Cantón Loja".

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.



EL NOTARIO,



Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO SVCO DEL CANTÓN LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía COEXPRO CIA.LTDA.

Loja, 19 de junio del 2003.

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es auténtica y concuerda con su original

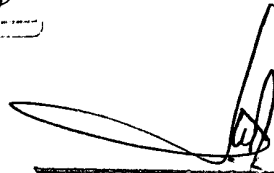
LOJA 09 AGO 2004

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA

Dr. Félix Delgadino Delgadino
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA
Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL,
ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN
NOVEDAD REGISTRAL.
LOJA, 9 de Agosto de 2004 DE


Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal que he marginado en la escritura de Constitución de la Compañía "GOEXPRO" Cía.Ltda. la transferencia de participaciones contenida en la escritura - que antecede.-Loja, 12 de Agosto de 2003.



El Notario,

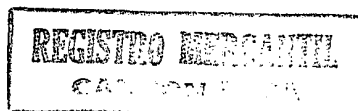


Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO 8vo. DEL CANTON LOJA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es autentica y concuerda con su original

LOJA 09 AGO 2004

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON LOJA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"GOEXPRO COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

En la ciudad de Loja, a los diez días del mes de Junio del año dos mil tres, a las catorce horas en las oficinas de la Compañía: "GOEXPRO CIA.LTDA", se reúnen los socios de la Compañía; Señor France José Godoy Ruiz, Doctora Cruz Amada Godoy Ruiz, Señora Yoni Morfília Alvarez Romero y señor Ramiro Roberto Arévalo Alvarez, se declaran en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el objeto de aprobar el siguiente punto del orden del día:

1º.- Analizar y aprobar la cesión de participaciones que ofrece en venta el socio señor Ramiro Roberto Arévalo Alvarez.

La Presidenta de la Compañía, una vez que Secretaria, constató el quórum reglamentario y formó la lista de los asistentes con los votos a que tienen derecho de acuerdo al número de participaciones, pone a consideración el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

El socio señor Ramiro Roberto Arévalo Alvarez, manifiesta que es su voluntad la de transferir las trescientas participaciones de un dólar cada una, que posee en la Compañía: "GOEXPRO CIA.LTDA", los socios presentes y que son los que integran el ciento por ciento del capital social de la Compañía, a excepción de la socia señora Yoni Morfília Alvarez Romero, manifiestan su voluntad de no desear adquirir participaciones de la Compañía, por lo que autorizan al socio señor Ramiro Roberto Arévalo Alvarez, venda las trescientas participaciones que tiene en la Compañía a favor de la socia señora Yoni Morfília Alvarez Romero, en el precio que las partes convengan, además autorizan al Gerente suscriba los documentos que sean necesarios para que se realice esta transferencia.

Siendo las dieciséis horas del día diez de Junio del año dos mil tres y habiéndose agotado el punto del orden del día materia de la convocatoria, se da por clausurada la sesión.

La presente acta fue redactada y aprobada el mismo día de su celebración y firman para constancia y validez de este instrumento todos los socios que a su vez representan el ciento por ciento del capital social.

Sr. France José Godoy Ruiz.

Dra. Cruz Amada Godoy Ruiz.

Sra. Yoni Morfília Alvarez Romero

Sr. Ramiro Roberto Arévalo

